

**MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO VALOR PLUS CON PARTICIPACIONES DIFERENCIALES**

Apreciado inversionista:

AVAL FIDUCIARIA S.A. (en adelante, la "**Sociedad Administradora**"), en calidad de sociedad administradora del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO VALOR PLUS CON PARTICIPACIONES DIFERENCIALES (en adelante, el "**Fondo de Inversión Colectiva**"), se permite informar a los inversionistas que:

1. La Junta Directiva de la Sociedad Administradora, en la reunión celebrada el pasado 24 de abril de 2025, aprobó modificar el reglamento del Fondo de Inversión Colectiva. Los cambios autorizados al Reglamento del Fondo de Inversión Colectiva, están relacionados, entre otros aspectos con las modificaciones listadas a continuación (en adelante, las "**Modificaciones Propuestas**"):
  - Se eliminaron los tipos de participación diferencial 9 y 12, para lo cual se modificó la *Cláusula 1.3. Estructura del Fondo*, eliminando las filas 10 y 13 de la tabla que se detallan a continuación:

| Tipo de participación diferencial | Tipo de Cliente  | Comisión de Administración |
|-----------------------------------|--|----------------------------|
| Tipo 1                            | Persona natural, jurídica o cuentas ómnibus con saldo entre \$0 y \$50.000.000   | 2.0% EA                    |
| Tipo 2                            | Persona natural, jurídica o cuentas ómnibus con saldo entre \$50.000.001 y \$5.000.000.000   | 1.50% EA                   |
| Tipo 3                            | Persona natural, jurídica o cuentas ómnibus con saldo entre \$5.000.000.001 y \$10.000.000.000   | 1.40% EA                   |
| Tipo 4                            | Persona natural, jurídica o cuentas ómnibus saldo superior a \$10.000.000.001  | 1.20% EA                   |
| Tipo 5                            | Fideicomisos con saldo entre \$1.000.000.001 y \$10.000.000.000  | 2.10% EA                   |
| Tipo 6                            | Fideicomisos con saldo entre \$10.000.000.001 y \$30.000.000.000   | 1.90% EA                   |
| Tipo 7                            | Fideicomisos con saldo superior a \$30.000.000.001   | 1.60% EA                   |
| Tipo 8                            | Cuenta ómnibus que actúa por cuenta de Inversionistas Profesionales o Inversionistas Profesionales   | 0.80% EA                   |
| <del>Tipo 9</del>                 | <del>Inversionistas de baja transaccionalidad, es decir, aquellos que realicen hasta 99 operaciones mensuales de recaudo y pagos, que tengan vigentes negocios fiduciarios de administración y pagos administrados por la Sociedad Administradora, cuyas tarifas por concepto de órdenes de recaudo y transferencia de recursos desde el Fondo se encuentran publicados en el sitio web de la Sociedad Administradora.</del> | <del>2.0% EA</del>         |

|                    |   |                    |
|--------------------|---|--------------------|
| Tipo 10            | Fideicomisos de Inversión y administración.   | 1.70% EA           |
| Tipo 11            | Adherentes a negocios de fiducia inmobiliaria administrados por la Sociedad Administradora  | 2.50% EA           |
| <del>Tipo 12</del> | <del>Inversionistas de alta transaccionalidad, es decir, aquellos que realicen desde 100 operaciones mensuales de recaudo y pagos que: 1. Tengan vigentes negocios fiduciarios de administración y pagos administrados con la Sociedad Administradora, cuyas tarifas por concepto de órdenes de recaudo y transferencia de recursos desde el Fondo se encuentran publicados en el sitio web de la Sociedad Administradora y; 2. Hayan sido informados de la tabla de tarifas y condiciones del servicio de recaudo y giros de la Sociedad Administradora.</del> | <del>1.5% EA</del> |
| Tipo 13            | Fideicomisos con saldo entre \$0 y \$1.000.000.000  | 2.30% EA           |

- Teniendo en cuenta la eliminación de los tipos de participación 9 y 12, se modificó la *Cláusula 4.4. Clases de Participación* eliminando la "PARTICIPACIÓN TIPO 9" y la "PARTICIPACIÓN TIPO 12" y sus respectivas descripciones.
2. Que se surtió el procedimiento y se cumplieron los requisitos establecidos en el numeral 7.3. del Capítulo III, del Título VI, de la Parte III de la Circular Básica Jurídica.
  3. Las Modificaciones Propuestas implican una modificación de los derechos económicos de los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva por haber eliminado los tipos de participación 9 y 12. Los Inversionistas que sean titulares de participaciones tipo 9 y 12 continuarán con ese tipo de unidades de participación hasta el 19 de junio de 2025. Los tipos de participación 9 y 12 serán convertidos en los otros tipos de participación que correspondan de conformidad con las Secciones 1.3. y 4.4. Una vez expire dicho plazo y en caso de que continúen existiendo por no haber sido objeto de solicitud de redención por los inversionistas se convertirán en el otro tipo de participación que corresponda y se les cobrarán a partir de dicha conversión las comisiones de administración por el monto señalado en el Reglamento para la unidad en que se conviertan. A cada inversionista se le informará el tipo de unidades que recibirá por separado.
  4. Para aquellos inversionistas que no se encuentren dentro de los tipos de participación 9 y 12, las Modificaciones Propuestas empezarán a regir en los mismos tiempos señalados en el numeral 3 anterior.
  5. El reglamento completo con las Modificaciones Propuestas y el documento que muestra los cambios incorporados, podrán ser consultados en la siguiente ruta de la página web [www.fiduciariacorficolombiana.com/valor-plus-uno](http://www.fiduciariacorficolombiana.com/valor-plus-uno) en el apartado de Documento de interés/ Reglamentos y Prospecto.

Atentamente,  
**AVAL FIDUCIARIA S.A.**